

RESOLUCION N° 077 DE 2017
(Marzo 6 de 2017)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución N° 010 de enero 10 de 2016”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 1026 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que una vez revisada la Resolución 010 del 10 de enero de 2016, por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a un empleado del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que producto de la revisión efectuada al acto administrativo antes referido, se observa que se incurrió en un error meramente formal al digitar el año de expedición del dicho acto administrativo, por cuanto se rotuló como “Resolución 010 de 2016” y no Resolución No. 010 de 2017 como debió ser.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del citado acto administrativo conforme lo ordena el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, norma que establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Instituto Departamental de Bellas Artes dentro de la Resolución objeto de corrección.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir la Resolución 010 de 2016. En el entendido que adelante se tendrá como fecha de expedición el 10 de enero de 2017, y que para su numeración se tendrá como Resolución 010 de enero 10 de 2017.

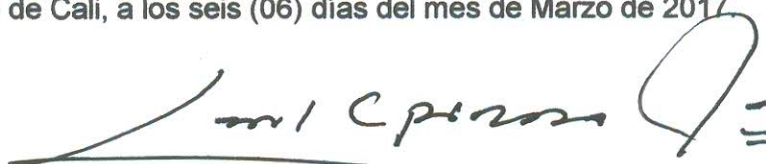
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y corrige el error formal contenido en la Resolución 010 de 2016, la cual será entendida como Resolución 010 de enero 10 de 2017.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 010 de 2016, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Expedir copia del presente acto administrativo a la señora SANDRA PATRICIA GIRALDO, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°31.571.891, tal como lo ordena el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de Marzo de 2017



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector